

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Vitoriana de Electricidad, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 13,2 kv., derivada de la Ali-Izarra, a c. t. Anacabe, en Munguia, de las características principales siguientes:

Origen en ap. 118 de la Ali-Izarra.

Final en nuevo c. t. Anacabe.

Tendido aéreo simple, circuito trifásico, cable aluminio-acero 74,4 milímetros cuadrados sobre apoyos de hormigón armado vibrado.

Longitud: 388 m.

Tensión de servicio: 13,2 kv.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Vitoria, 3 de junio de 1970.—El Delegado provincial, L. M. Masoliver Martínez.—2.041-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Alava por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Vitoriana de Electricidad, S. A.», domiciliada en Vitoria Cercas Bajas, 19, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Vitoriana de Electricidad, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 13,2 kv. a nuevo centro transformación Eguleta, derivada de Antoñana-Vitoria, de las características principales siguientes:

Origen en línea Antoñana-Vitoria, apoyo 474, de la misma Empresa.

Final en nuevo centro transformación Eguleta.

Tendido aéreo simple, circuito trifásico, cable aluminio-acero 54,6 milímetros cuadrados sobre apoyos de hormigón armado vibrado.

Longitud: 453 m.

Tensión de servicio: 13,2 kv.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Vitoria, 3 de junio de 1970.—El Delegado provincial, L. M. Masoliver Martínez.—2.040-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Alava por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Vitoriana de Electricidad, S. A.», domiciliada en Vitoria Cercas Bajas, 19, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Vitoriana de Electricidad, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 13,2 kv. para c. t. Azápeta, derivada de la Antoñana Vitoria, de las características principales siguientes:

Origen en el ap. 350 de la Antoñana-Vitoria.

Final en nuevo c. t. Azápeta.

Tendido aéreo simple, circuito trifásico, cable aluminio-acero 54,6 milímetros cuadrados sobre apoyos de hormigón armado.

Longitud: 115 m.

Tensión de servicio: 13,2 kv.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Vitoria, 3 de junio de 1970.—El Delegado provincial, L. M. Masoliver Martínez.—2.039-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Alava por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Vitoriana de Electricidad, S. A.», domiciliada en Vitoria, Cercas Bajas, 19, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Vitoriana de Electricidad, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 13,2 kv., derivada de la Circunvalación Sur II de Vitoria, para c. t. i. Adurza, de las características principales siguientes:

Origen en el ap. 80 de la Circunvalación Sur II.

Final en el ap. del c. t. i. Adurza.

Tendido aéreo simple, circuito trifásico, cable aluminio-acero 54,4 milímetros cuadrados sobre apoyos de hormigón armado vibrado.

Longitud: 185 m.

Tensión de servicio: 13,2 kv.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Vitoria, 3 de junio de 1970.—El Delegado provincial, L. M. Masoliver Martínez.—2.038-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 25.217, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea, formada por tramos desde centros de transformación de Carbayedo a polígono, y de Instituto a polígono; longitud total, 1.075 metros; cable plastigrón 12/20, 1 x 150 metros cuadrados.

Centro de transformación de polígono de La Magdalena, de 400 KVA., proyectado para 800 KVA.

El fin de la obra es suministro a polígono de La Magdalena, en casco urbano de Avilés.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1778/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 28 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones antes reseñadas, con las condiciones especiales siguientes:

Primera.—Las instalaciones a que se refiere el proyecto que se aprueba se ajustarán estrictamente a los Reglamentos Electrotécnicos de Alta y Baja Tensión que les sean de aplicación.

Segunda.—Las obras deberán terminarse en el plazo máximo de cuatro meses, contado a partir de la fecha de recibo de la presente Resolución por el interesado, debiendo comunicar a esta Delegación Provincial la fecha de comienzo de las mismas, a efectos de las inspecciones de comprobación que el citado Organismo estime necesario realizar durante la ejecución, así como la de su terminación para proceder a levantar el acta de comprobación, autorización de puesta en marcha e inscripción definitiva.

La Administración dejara sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en ella, acordándose previo el oportuno expediente, la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Oviedo, 11 de junio de 1970.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—2.345-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente tramitado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.200.

Origen de la línea: Apoyo número 70 de la línea 25 Kv. Constanti-Reus.

Final de la línea: E. T. número 3.261 (Hermandad de Regantes «Mas Venturas»).

Término municipal que afecta: Constanti.

Tensión de servicio: 25 Kv.

Longitud en kilómetros: 0,070.

Conductor: Cobre de 15,904 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora

Tipo: Interior

Potencia: 100 KVA

Relación transformación: 25.000/380-230 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1966), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la E. T. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Tarragona, 10 de junio de 1970.—El Delegado provincial, Sabino Colavidas Alfaro.—7.516-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural (Instituto Nacional de Colonización) por la que se señala fecha del levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas que integran la denominada «Torreblanca, Pintado y Pintadillo», sita en los términos municipales de Bollullos de la Mitación, Mairena de Aljarafe y Bormujos (Sevilla).

Por Decreto 1624/1970, de 27 de mayo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de junio de 1970, se declara de interés social a todos los efectos previstos en la Ley de 27 de abril de 1946 la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización de las fincas que integran la denominada «Torreblanca, Pintado y Pintadillo», sita en los términos municipales

de Bollullos de la Mitación, Mairena de Aljarafe y Bormujos (Sevilla), propiedad del excelentísimo señor don Juan Antonio Duque de Estrada y Moreno Marqués de Villapanés, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Sevilla, como hacienda de olivar conocida por la de «Torreblanca», compuesta de tres piezas, con unas superficies de 171.7486, 2.8506 y 23.7570 hectáreas. Declarada también urgente su ocupación, que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se publica el presente anuncio, haciendo saber que el día 13 de julio de 1970, a las diez horas y en los terrenos objeto de expropiación, se procederá al levantamiento del acta previa a su ocupación, advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el citado artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 19 de junio de 1970.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Odón Fernández Lavandera.—3.717-A.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 25 de junio de 1970

Divisas convertibles	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	69,520	69,730
1 dólar canadiense	no disponible	
1 franco francés	12,596	12,633
1 libra esterlina	166,576	167,077
1 franco suizo	16,118	16,166
100 francos belgas (*)	140,076	140,497
1 marco alemán	19,143	19,200
100 liras italianas	11,053	11,086
1 florín holandés	19,179	19,236
1 corona sueca	13,402	13,442
1 corona danesa	9,273	9,300
1 corona noruega	9,728	9,757
1 marco finlandés	16,682	16,712
100 chelines austriacos	268,811	269,620
100 escudos portugueses	243,177	243,908

(*) La cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros, se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros del día 5 de junio de 1970 autorizando a la Sociedad «Jose Banús, Sociedad Anónima», a la revisión del plan de ordenación del Centro de Interés Turístico Nacional «Nueva Andalucía».

El Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Información y Turismo, en su reunión del día 5 de junio de 1970, aprobó el siguiente acuerdo:

Autorizar a la Sociedad «Jose Banús, S. A.», Entidad promotora del Centro de Interés Turístico Nacional «Andalucía la Nueva» (que por Orden ministerial de 23 de abril de 1969 y Resolución de 31 de marzo de 1969 cambia esta denominación por la de «Nueva Andalucía»), situado en el término municipal de Marbella (Málaga) y declarado por Decreto de 22 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre), a revisar el plan de ordenación urbana del Centro de referencia, por existir circunstancias excepcionales, debidamente justificadas para ello, y haber recaído propuesta e informe favorable del Ministerio de Información y Turismo a instancia de la referida Entidad.

Madrid, 12 de junio de 1970.—El Director general, Bassols Monserrat.